



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de aportación específica a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para el proyecto “PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO 2026” (Expediente E2026002388 09/2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 3 de febrero de 2026, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER), REGAGE26e00010957364, solicitud de aportación específica anticipada presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) para la financiación del proyecto “PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO 2026”.

SEGUNDO. - La principal acción del proyecto consistirá en desarrollar un programa de actividades que tiene como finalidad fortalecer las capacidades empresariales, acompañar a las personas emprendedoras en el proceso de diseño, planificación y puesta en marcha de sus iniciativas, apoyar la consolidación de nuevas empresas y contribuir a la mejora continua de la formación del personal técnico vinculado a los recursos de apoyo al emprendimiento. De este modo, se busca crear un ecosistema emprendedor más sólido, innovador y preparado para afrontar los retos presentes y futuros.

Sus principales objetivos son:

- Dotar a los emprendedores de los conocimientos, instrumentos y herramientas que les faciliten la puesta en marcha de su empresa y una gestión eficaz que favorezca la consolidación de las mismas.
- Dotar a los participantes de las herramientas personales, habilidades, aptitudes y valores necesarios con el fin de poder aplicar sus capacidades personales y profesionales en la nueva iniciativa empresarial.
- Facilitar mejora de la competitividad de autónomos y pequeñas empresas mediante la formación.
- Potenciar los servicios prestados por el personal técnico de los recursos de emprendimiento mediante la mejora de la formación.

TERCERO. - A la vista de la solicitud formulada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite informe de fecha 26 de febrero de 2026, relativo a la procedencia de conceder dicha aportación específica a esa Fundación.

SEXTO. - Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000095733, de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 14 de febrero de 2025, para el desarrollo del Proyecto “PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO 2025”, cuya actividad se encuentra justificada mediante Resolución R0000122400 de la Consejera con

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/03/2026 22:09:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:08:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11





Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 19 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Conforme al **Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026**, se recoge expresamente una aportación específica por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), bajo la denominación “FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO”.

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2026	0601	4333	48202	20260053	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO	100.000,00

SEGUNDO.- La **Base 74ª**, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el Ejercicio 2026, establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que “*No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”

TERCERO. - De conformidad con la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

“- *Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:*


- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas.*

- *En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación (...).*”

CUARTO. - En relación con la solicitud de aportación específica formulada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 26 de febrero de 2026, que obra en el expediente administrativo completo, por lo que se reproducen los extractos significativos:

“(...) **En concreto, se prevé desarrollar las siguientes actividades:**

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/03/2026 22:09:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:08:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





1. Formación Empresarial: Se diseñará e implementará un amplio y estructurado programa de formación empresarial, dirigido tanto a personas emprendedoras que se encuentren en fase de ideación, creación o reciente puesta en marcha de sus proyectos, como a empresas en activo que cuenten con una trayectoria previa y necesiten actualizarse para responder a las nuevas demandas del mercado.

El objetivo principal de este programa es dotar a los participantes de los conocimientos, instrumentos y herramientas necesarias que faciliten la creación de nuevas empresas y permitan una gestión eficaz y profesionalizada, favoreciendo así su consolidación, crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

Las acciones formativas a impartir abordarán, fundamentalmente, los siguientes contenidos:

- Curso de Creación de Empresas: que aporten una visión general de los aspectos a tener en cuenta para la creación de una empresa. Para ello, se prevé tener abierta la plataforma on line de autoaprendizaje durante 6 meses.
- Cursos en materia de gestión empresarial: que incidan en aspectos relacionados con diferentes temas como marketing digital, análisis de costes, ciberseguridad, gestión de reputación on line, ofimática comercial, contables, financieros, fiscalidad, ventas, marca digital, logística y gestión de envíos para comercio on line, economía circular, crowdfunding, programa de impulso comercial con inteligencia artificial, Excel para la gestión integral de la empresa, Verifactu, finanzas, análisis y planificación Empresarial, gestión de reputación on line, s, gestión del tiempo, etc.
- Cursos sobre innovación, TICs, comercio electrónico, redes sociales, tramitación electrónica, etc.

En total, se prevé impartir aproximadamente 12 cursos dirigidos a emprendedores y empresas, con la participación prevista de 390 asistentes aproximadamente.

En cuanto a la metodología de impartición de la formación, en su mayoría los cursos constarán de sesiones colectivas on line y sesiones de tutoría individual.

2. Programa de apoyo a la Consolidación: Esta actuación se centra en el apoyo al proceso de consolidación empresarial, un aspecto considerado clave para reducir el riesgo de mortalidad de las empresas de nueva creación. Con el fin de reforzar esta fase crítica, se pondrá un especial énfasis en el diseño e implementación de un sistema de apoyo y tutelaje integral y personalizado, dirigido a aquellas empresas que hayan participado previamente en acciones formativas relacionadas con ventas, gestión y acompañamiento comercial, marketing digital, estrategia de sostenibilidad y gestión empresarial, en el marco de los programas de emprendimiento desarrollados durante los últimos cinco años.

Para ello, se llevará a cabo un programa de mentorías individuales, concebido como una herramienta esencial para afianzar los conocimientos adquiridos y guiar a las empresas en su proceso de crecimiento y consolidación.

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/03/2026 22:09:54	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:08:48	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11	



El itinerario de mentorías estará orientado a analizar y revisar la situación real de cada negocio, trabajando sobre los factores clave que condicionan su evolución y posicionamiento en el mercado. Asimismo, se abordará la actualización y mejora de la propuesta de valor, tanto en el ámbito comercial como en el financiero y en la estrategia de sostenibilidad, con el objetivo de fortalecer la viabilidad y competitividad de los proyectos empresariales. Se considera que este enfoque individualizado contribuirá de manera significativa a reforzar el desarrollo profesional de las empresas participantes y a mejorar sus posibilidades de éxito a medio y largo plazo.

El número total de empresas beneficiarias previstas para esta actuación será de 60.

3. Encuentros entre Empresas: Esta actuación tiene como finalidad fomentar la colaboración entre empresas, facilitando el contacto y la interacción entre organizaciones de distintos sectores o con diferentes posiciones dentro de una misma cadena de valor, y promoviendo espacios de encuentro entre el colectivo emprendedor y el tejido empresarial en general. En este sentido, se pretende impulsar de manera activa el networking como herramienta clave para el intercambio de experiencias, la generación de oportunidades.

Como cierre del proyecto, se celebrará un encuentro final con las empresas participantes, concebido como un espacio de reflexión, evaluación y puesta en común de los resultados alcanzados. Este encuentro permitirá compartir experiencias, buenas prácticas y aprendizajes adquiridos a lo largo del desarrollo del proyecto, favoreciendo el intercambio de opiniones entre las empresas, el personal técnico y las entidades implicadas. De este modo, se busca no solo visibilizar los resultados obtenidos, sino también reforzar las relaciones creadas, consolidar la red de contactos generada y sentar las bases para futuras líneas de colaboración.

Se prevé que participen, al menos, 40 empresas.

4. Formación para el personal Técnico que trabaja en los recursos públicos para el emprendimiento: Se prevé diseñar e implementar un plan de formación dirigido al personal técnico que trabaja en el ámbito del emprendimiento en la isla de Tenerife. Para ello, previamente, habrá de realizarse un diagnóstico de las necesidades formativas de este colectivo y, posteriormente, en base a los resultados obtenidos se definirán las acciones concretas.


Se estima impartir, al menos, 3 cursos, con la participación de, al menos, 30 técnicos.

El período previsto de ejecución de las actividades será desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2026.

El coste de la totalidad de las actuaciones se estima en 100.000,00 €, con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD A REALIZAR	IMPORTE
----------------------	---------

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/03/2026 22:09:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:08:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





Formación empresarial	40.500,00 €
Programa de apoyo a la consolidación	30.000,00 €
Encuentros entre empresas	15.000,00 €
Potenciación de los recursos para el emprendimiento	14.500,00 €
TOTAL	100.000,00 €

La subvención solicitada es del 100% del coste de las actividades a realizar. Así mismo, se solicita el abono anticipado de la misma.

(.../...)

Si por parte del Órgano Competente así se considera, procedería conceder la ayuda solicitada, por importe de 100.000,00 €, que deberá tramitarse como una aportación específica según se recoge en la Base 76 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2026. En concreto, esta acción forma parte de las que se prevé financiar con cargo a la Aportación específica "Plan Insular de Emprendimiento", que se encuentra incluida en el Anexo IV de las referidas Bases de Ejecución. Para su financiación existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 26.0601.4333.48202 (proy. 20260053). (...).

QUINTO. - Asimismo, en el referido Informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se hace constar que "En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos."

SEXTO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0601-4333-48202, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación "FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO".

SÉPTIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada. Dicho informe ha sido emitido con carácter favorable con fecha 20 de marzo de 2026.

OCTAVO.- La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: "(...) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/03/2026 22:09:54	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:08:48	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11	



base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro..(..).”

NOVENO.- De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y conforme al Decreto D0000005738 de la Presidencia de fecha 27 de febrero de 2025 de revocación y autorización de delegaciones en favor de los consejeros y consejeras insulares de la corporación, la competencia en materia de promoción y desarrollo del comercio le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 29, de 7 de marzo de 2025). Así mismo, el órgano competente para autorizar el referido gasto correspondiente al Capítulo IV y por importe inferior a 500.000, 00 € es la Consejera Delegada según lo establecido en el artículo 26ª de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2026.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, visto el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - Conceder a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con NIF G38484879, la siguiente aportación específica:

1. **Objeto:** Proyecto “**PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO 2026**”.
2. **Crédito presupuestario:** **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **26-0601-4333-48202**.
3. **Pago:** **abono anticipado**.
4. **Plazo de ejecución y justificación:** El plazo de ejecución del proyecto finalizará el **30 de diciembre de 2026**.

Y el plazo de presentación de la justificación será hasta el **31 de enero de 2027**.


5. **Condiciones de ejecución:**

Se deberán difundir las actividades incluidas en el proyecto, haciendo referencia expresa a que es una actividad que cuenta con la financiación del Cabildo de Tenerife, insertando el logo de esta Corporación Insular en todo material y medios publicitarios que se utilicen.

6. **Justificación:** **La documentación a presentar en el momento de la justificación**, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se detallará el número de participantes en los diferentes cursos, así como su valoración de la actividad. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza del proyecto o actividad desarrollada.

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/03/2026 22:09:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:08:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11





- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
 - Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.
 - Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente. **(Se adjuntan los anexos)**

Segundo. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a que hace referencia el punto dispositivo primero, a favor de la **Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**, con el **NIF G38484879**, por un importe total de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)** conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2026002388
Número de subvención	2026-000328
Aplicación presupuestaria	26-0601-4333-48202
Descripción	APORT. ESPECÍFICA PROY. "PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO 2026"
Importe (en euros)	100.000,00
Nº Factura Proveedor	A4-FIFEDE
Factura SIGEC	26-005689
Ítem de gasto	26-007313
Nº de proyecto	26-0053
Nº de propuesta	26-002759

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la Resolución, dictada por delegación, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/03/2026 22:09:54	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:08:48	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11	



partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro.

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/03/2026 22:09:54	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:08:48	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11	



ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. **Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **Relación individualizada de los ingresos obtenidos:**

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. **Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:

(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/03/2026 22:09:54	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:08:48	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11	



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
 - Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
 - Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
 - Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
 - Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
 - Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

Código Seguro De Verificación	xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/03/2026 22:09:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xxoW1lVpq8nX3eSg_wPVpQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11	

